

Ref.: MEMORANDUM D.F. N° 106/2024

MEMORANDUM D.A. 100/2024

**A :** Amy Beverlyn Lezcano Jara, Dirección General De Asuntos Legales

**De :** Arianne Sofía Pane Sosa, Dirección De Auditoría

**Cc:** Rocio Natalia Guillen Bogado, Dirección General De Administración Y Finanzas, Andrea Catalina Leonor De Los Ríos Dellavedova, Dirección Financiera

**Asunto:** Memorándum D.F N° 106/2024 – Referente: Informe de Intervención en referencia a la empresa CEGA INDUSTRIAL S.A.

**Fecha :** 22 de abril de 2024

---

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., en referencia a lo solicitado en el Memorándum DF N° 106/2024 y en virtud a lo solicitado por Providencia de la Dirección de Asuntos Legales por la cual solicitan la intervención de esta Dirección para su posterior dictamen, en referencia al cálculo de multa a ser aplicada a la Empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A, Convenio Marco** con ID de **422.114** “Suministro de productos de limpieza y domisanitarios al Estado Paraguayo – para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”, conforme a los documentos remitidos a través del Sistema Administrativo de Memorándum, éste Departamento de Auditoría Interna dependiente de la Dirección de Auditoría, verificó las siguientes documentaciones para realizar el cálculo de Multa.

- Pliego de Base y Condiciones Pág. 55
- Orden de Compra de la DNCP N°25675/2023
- Nota de Remisión N°001-004-0000230
- Memorándum U.O.C N°104/2024 de fecha 17 de abril de 2024.

El departamento Auditoría Interna realizó el análisis del Pliego de Bases y Condiciones para Convenio Marco correspondiente a la Licitación Pública Nacional para el “Suministro de Productos de Limpieza y domisanitarios al Estado Paraguayo, cuya convocante es la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) con ID de **422.114**, el cual menciona en el siguiente punto:

En la pág. 55 (cincuenta y cinco) del Pliego de Bases y Condiciones se establece cuanto sigue: En el núm. **5.13 MULTAS POR DEMORA DE ENTREGA DE PRODUCTOS: El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en la órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,3% (cero coma**

**tres por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.**

**En caso de que el último día del plazo establecido en la Orden de Compra caiga en un día feriado o no hábil para la recepción de los materiales, los mismos se podrán entregar el primer día hábil siguiente sin multa, según archivo adjunto en la foja 34 (treinta y cuatro).**

Los mismos pueden ser verificados en la página de Contrataciones Públicas en el siguiente link

<https://www.contrataciones.gov.py/convenios-marco/convocatoria/422114-suministro-productos-limpieza-domisanearios.html#documentos>

Cabe mencionar que lo remitido por **Memorándum U.O.C N° 104/2024** explica lo siguiente:

Según la Orden de Compra de la DNCP N° 25675/2023 con fecha de creación 17/10/2023 y fecha de notificación 18/10/2023, cuyo monto total es de Gs. 7.355.000.- (Guaraníes siete millones trescientos cincuenta y cinco mil), la entrega de bienes debió realizarse en el plazo de 60 días hábiles, según Anexo de la Orden de Compra de la DNCP: el plazo de entrega, archivo adjunto en la foja 7 (siete).

Por lo tanto la Empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A.** debió realizar la entrega de los bienes desde el día siguiente de la fecha de notificación, es decir, desde el día 19/10/2023, los bienes debían ser entregados dentro de los 60 días hábiles siguiente a la notificación, el proveedor debía entregar los productos hasta el día 16/01/2024.

El siguiente análisis surge a partir de la entrega de los productos en fecha 09/02/2024, según Nota de Remisión N° 001-004-0000230 remitida por la empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A.** y recibida por la Señora Marcela Rene Marchand, Jefa de Suministro, Patrimonio, Bienes e Inventarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, realizando el cómputo de los días desde la fecha tope de entrega de bienes (16/01/2024) y la fecha efectiva de entrega de los bienes (09/02/2024), de lo cual se deduce que la empresa incurrió en 18 días hábiles de atraso en la entrega, en la ejecución de la multa contando desde el día 17/01/2024 al día 09/02/2024.

Considerando los datos mencionados más arriba, se establece el cálculo de la multa según cuadros:

## **1. CUADRO DE CÁLCULO DE DIAS MULTA:**

**“CEGA INDUSTRIAL S.A.”**

A	B	C	D	E	F
Monto de la Orden de Compra de la DNCP N°25675 /2023	Monto de Bienes no entregados	% de Multa	<b>(A x C)= Multa por día</b>	Días de atraso	<b>(D x E)= TOTAL DE MULTA</b>
<b>Gs.7.355.000</b>	<b>Gs.7.355.000</b>	<b>0,3</b>	<b>Gs.22.065</b>	<b>18 días</b>	<b>Gs.397.170</b>

Fecha de inicio de multa: 17/01/2024.

Fecha de término de multa: 09/02/2024.

Total de días de atraso: 18 días.

Días hábiles s/PBC.

### 1.1. CUADRO DE CÁLCULO MATEMATICO REALIZADO:

<b>Gs. 7.355.000 x 0,3%= Gs. 22.065 (por días de atraso)*</b>
<b>Gs. 22.065 x 18 días de atraso=Gs.397.170 por todos los días de atraso*</b>

\*MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA MULTIPLICADO POR PORCENTAJE DE LA MULTA, ES IGUAL A MULTA APLICABLE POR DIA.

\*MULTA POR DIA MULTIPLICADO POR DIAS DE MORA, ES IGUAL A LA MULTA APLICABLE.

**MONTO TOTAL DE MULTA A SER APLICADA: GS. 397.170 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA).**

Esta Dirección de Auditoría, ha verificado que los cálculos de la multa remitido por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones fueron efectuados en base al Pliego de Bases y Condiciones para Convenio Marco correspondiente a la Licitación Pública Nacional para el “Suministro de Productos de Limpieza y domisanitarios al Estado Paraguayo” de la Empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A.** y que el mismo corresponde ser aplicada.

Se adjunta documentaciones respaldatorias con 42 (cuarenta y dos) fojas, incluyendo este Memorándum.

ES MI INFORME.

DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: 22 de April de 2024 A LAS 10:24:05, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 897820

Registrado electrónicamente por: Arianne Sofía Pane Sosa, Dirección De Auditoría

